



Municipalidad de Yabebry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebry

Telefono: 0213277420

RESOLUCIÓN I.M. N° 167 / 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES – CRISTINO MARTINEZ GALEANO, CON RUC 1017663-2 REPRESENTADA POR EL SR. CRISTINO MARTINEZ GALEANO LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO OBRERO – CIUDAD DE YBEBRY”. IDN° 475.401, OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 6/2025, POR LA SUMA DE GS. 547.496.240 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA).-----

Yabebry, 30 de octubre de 2025.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la institución, según nota de fecha 29 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO: El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 17 de octubre del año 2025, se presentaron los siguientes oferentes: CMG CONSTRUCCIONES CIVILES – CRISTINO MARTINEZ GALEANO, con RUC: 1017663-2, FAMILIAR S.R.L. con RUC: 80021969-4, CARINA BEATRIZ ORTELLADO, con RUC: 3739804-0

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el total.-

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES – CRISTINO MARTINEZ GALEANO con RUC 1017663-2, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros de los precios de referencia.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-*

El intendente Municipal de la ciudad de Yabebry, se adhiere a la recomendación emanada del Comité de Evaluación.-

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal,





Municipalidad de Yabebry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebry

Telefono: 0213277420

inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones”.-

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA EMPRESA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES – CRISTINO MARTINEZ GALEANO, CON RUC 1017663-2 REPRESENTADA POR EL SR. CRISTINO MARTINEZ GALEANO LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO OBRERO – CIUDAD DE YBEBRY”. IDN° 475.401, OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 6/2025, POR LA SUMA DE GS. 547.496.240 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA).-----

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 521 **Construcción de obras de uso público** F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Yabebry, Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-----

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 2264/24.-----

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



SRA. CECILIA MAIDANA ORTIZ
Secretaria General Municipal



DR. IGNACIO A. BRIZUELA MORINIGO
Intendente Municipal

1.